

mdu

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C.P. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA, NOVENO REGIDOR; PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR; Y C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFOMIDAD. --
- V. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ÍNFORME DE CUMPLIMENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA PERSONA MORAL TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.; ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE

RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017; Y SE ORDENA GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCESO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. -----

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- **LA SECRETARIA DICE:** ESTA ES LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTICULO 3, 42 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. SEGUIDAMENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, PROCEDE A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, **LA SECRETARIA MUNICIPAL** SE SIRVE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE:** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
TERCERA REGIDORA
CUARTO REGIDOR
QUINTO REGIDOR
SEXTA REGIDORA
SÉPTIMO REGIDOR
OCTAVA REGIDORA
NOVENO REGIDOR
DÉCIMO REGIDOR
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA.
ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.
C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.
BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.
C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.
PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.
C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.
ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.
LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA.
PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.
C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE:** SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN LOS ONCE INTEGRANTES DEL CABILDO EN EL RECINTO. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES

PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECLARO ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINUA DICIENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, **LA SECRETARIA DICE:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** - - -

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFOMIDAD.-----

- - - Y CONTINÚA DICIENDO **LA SECRETARIA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA.-----

- - - **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**-----

- - - SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA.-----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA,** MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CUMPLIMENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA PERSONA MORAL TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.; ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,

YUCATÁN; DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017; Y SE ORDENA GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCESO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. -----

----- LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77 BASES CUARTA, QUINTA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA, 79, 82 FRACCIÓN XI, Y 85 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 2, 41 INCISO B) FRACCIONES XI, XIV, XV Y XXII, 42 FRACCIONES II Y IV, 55 FRACCIÓN XV, 63 FRACCIÓN IV, 89 FRACCIÓN III, 93, 95 Y 96 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, 10 Y 137 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL 6 FRACCIÓN II INCISOS a) Y b) DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN; Y: -----

----- CONSIDERANDO -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTIPULA: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.- -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y DISPOSICIONES administrativas de observancia

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----

a) ... -----

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta constitución; -----

QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ES AUTÓNOMO Y ESTA GOBERNADO POR UN CABILDO DE LIBRE ELECCIÓN DIRECTA POR EL PUEBLO, BAJO EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y QUE TIENE COMO FINALIDAD ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DEL MISMO PROCURANDO SU DESARROLLO INTEGRAL, SIN QUE HAYA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA EL PRECEPTO RELATIVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE TEXTUALMENTE DICE:

Artículo 76.- El estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al municipio. este será gobernado por un ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un presidente municipal, regidores y un síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el gobierno del estado, no habrá autoridades intermedias. -----

El ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. -----

Se adoptará el principio de representación proporcional, como mecanismo complementario del sistema de mayoría relativa, para la elección de los integrantes de los ayuntamientos. la ley reglamentaria determinará el porcentaje de votación que deberán obtener los partidos políticos y la forma para la asignación de las regidurías de representación proporcional. -----

QUE LAS BASES CONTENIDAS EN LA LEY SUPREMA ESTATAL CUARTA; QUINTA; DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMO CUARTA DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL, DETERMINAN LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE ORGANIZARÁN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 77.-** los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Primera.-.... -----

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

Quinta.- El ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el presidente municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

Décima segunda.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones. -----

Décima tercera.- El gobierno municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos. -----

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas. -----

QUE EL ARTÍCULO 79 DE ESA MISMA NORMA FUNDAMENTAL OTORGA A LOS AYUNTAMIENTO DEL ESTADO LA FACULTAD PARA ORGANIZAR LIBREMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. **Artículo 79.-** Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y DISPOSICIONES administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración

pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. -----

QUE LA MÁXIMA LEY ESTATAL MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ AFECTAR SU PATRIMONIO Y COMPROMETER AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR A SU GESTIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEA CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES: -----

Artículo 82.- La Ley que reglamenta el funcionamiento y organización de los ayuntamientos, contendrá los lineamientos siguientes: -----

I.- ... -----

XI.- Celebrar actos, convenios o empréstitos que comprometan al municipio por un plazo mayor al período de su gestión gubernamental, siempre que éstos fueren aprobados por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento respectivo, sujetándose a las modalidades que establezcan las leyes. -----

QUE EL ARTÍCULO 85 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTIPULA LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO DE MANERA EXCLUSIVA, Y ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA, LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 85 Bis.-** Los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos: -----

I.-... -----

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; -----

QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE ESTE NIVEL DE GOBIERNO TIENE AUTONOMÍA

PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO. -----

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

QUE DICHA LEY DETERMINA CON DETALLE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDERÁN AL CABILDO DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ASPECTOS DE SU GESTIÓN CONFORME A LOS DICTADOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES: -

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

B) De Administración: -----

I.- -----

XI.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo, comodato u otro medio legal que afecte el dominio sobre los bienes del Municipio, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes; -----

XIV.- Ejercer actos de dominio sobre los bienes del Municipio, en los términos de esta Ley; -----

XV.- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales; -----

XXII.- Las demás que le asignen las leyes. -----

QUE DICHA LEY ESTABLECE CIERTAS OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -----

Artículo 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública: -

I.-...

II.- Dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento de los servicios públicos a su cargo; -

IV.- Atender la organización y prestación de los servicios públicos municipales y establecer normas a las que debe sujetarse que podrán ser concesionados siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene, de conformidad a esta ley y el reglamento respectivo; -

QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DISPONE QUE EL PRESIDENTE Y LA SECRETARÍA MUNICIPALES, SON, COMO PRIMERAS AUTORIDADES DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE QUE SE TRATE, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS NECESARIOS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LAS TAREAS QUE LE SON PROPIAS: -

Artículo 55.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: -

XV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos; -

QUE LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL TIENEN LA FACULTAD DE PROPONER LAS ACCIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, QUE PUEDAN CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO: -

Artículo 63.- Son facultades de los Regidores: -

I.-...

IV.- Proponer al Cabildo los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los servicios públicos y otras funciones de la administración municipal; -

QUE ESTA MISMA NORMATIVA REPLICA LO ESTABLECIDO EN LA LEY

FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL MUNICIPIO BRINDARÁ DE MANERA EXCLUSIVA: -----

Artículo 89.- Los Municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos: -----

I.- -----

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; -----

QUE ASIMISMO, LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN OTORGAR CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO: -----

Artículo 93.- Los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, por acuerdo del Cabildo. -----

No serán objeto de concesión, los servicios públicos considerados como áreas de seguridad pública y tránsito. -----

QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN, EL AYUNTAMIENTO SUJETARÁ SU ACUERDO A CIERTAS BASES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN: -----

Artículo 95.- El otorgamiento de las concesiones, se sujetará a las bases siguientes: -----

I.- Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero; -----

II.- Publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal, misma que deberá contener: -----

a) El objeto y duración de la concesión; -----

b) El núcleo de población donde se prestará el servicio público; -----

c) La autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud y el domicilio de la misma; -----

d) La fecha límite para la presentación de la solicitud; -----

e) Los requisitos que deberán cumplir los interesados; y -----

f) Los demás que considere el Ayuntamiento. -----

III.- Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo los siguientes

requisitos: -----

a) Capacidad técnica y financiera; -----

b) La acreditación de la personalidad jurídica, tratándose de personas morales, y -----

IV.- Las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías por la prestación del servicio público. -----

QUE, NECESARIAMENTE, LOS INTERESADOS EN OBTENER LA CONCESIÓN DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD INDICADA Y DENTRO DEL PLAZO FIJADO TAL Y COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN: -----

Artículo 96.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión del servicio público, deberán presentar su solicitud por escrito ante la autoridad municipal que se indique en la convocatoria y en el plazo fijado. -----

Si la autoridad municipal que recibió la solicitud, determina que ésta debe aclararse o completarse, notificará por escrito al interesado, para que en el término de cinco días hábiles, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario, se tendrá por no presentada. -----

Concluido el período de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento formará una Comisión Técnica especializada en el servicio público respectivo, misma que deberá rendir un dictamen de viabilidad, sobre el cual se emitirá la resolución correspondiente, dentro del término de treinta días hábiles. -----

En la citada resolución, se hará constar las solicitudes rechazadas y sus motivos; determinándose quién o quiénes serán los titulares de la concesión del servicio público de que se trate. -----

Los puntos resolutivos, se publicarán en la Gaceta Municipal. -----

QUE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS A DICTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, EN EL ÁMBITO DE SUS CIRCUNSCRIPCIONES PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN DICHA NORMA AMBIENTAL: -----

Artículo 10.- Los Congresos de los Estados, con arreglo a sus respectivas Constituciones

y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las DISPOSICIONES legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley. Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y DISPOSICIONES administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan con las previsiones del presente ordenamiento. -----

En el ejercicio de sus atribuciones, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, observarán las DISPOSICIONES de esta Ley y las que de ella se deriven. -----

- - - QUE LA CITADA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEJA BAJO LA ÓRBITA DE LOS MUNICIPIOS TODO LO RELATIVO A LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES: -----

----- **Artículo 137.-** Queda sujeto a la autorización de los Municipios o del Distrito Federal, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales. -----

----- La Secretaría expedirá las normas a que deberán sujetarse los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de residuos sólidos municipales. -----

- - QUE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DEJA BAJO JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU TERRITORIO: -----

Artículo 6.- Los residuos objeto de esta Ley se clasifican en: -----

I.- ... -----

II.- Residuos Sólidos: -----

a).- Los generados en las casas habitación, unidades habitacionales o similares que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, de los productos que se consumen, de sus envases, embalajes o empaques y los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características

domiciliarias, y; -----
b).- Los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial. -----

Los residuos sólidos deberán ser agrupados en orgánicos e inorgánicos y sub clasificados, según el Reglamento que para tal efecto expidan los Ayuntamientos. -----

QUE EL PASADO DÍA JUEVES 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016, EL BR. ARTURO ROGERIO QUEZADA PECH, ENTONCES COORDINADOR DE ECOLOGÍA, EMITIÓ UN INFORME CON NÚMERO DE OFICIO: CEMA/0075/16, DIRIGIDO AL ENTONCES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA, ING. MIGUEL ÁNGEL GANZO FIGUEROA, EN DONDE EXPONE EL TEMA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, PRESENTÁNDOLO COMO DEFICIENTE, CARENTE DE ORGANIZACIÓN, DISFUNCIONAL ANTE EL DESARROLLO CRECIENTE DEL MUNICIPIO Y OMISO EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA MATERIA. -----

QUE DICHO DOCUMENTO, EN SU EVALUACIÓN, CONCLUYE QUE EL DÉFICIT DEL SERVICIO SE DEBE AL CRECIMIENTO DESORGANIZADO DEL MUNICIPIO, A UNA MALA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA FALTA DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DETERMINA QUE DE NO REALIZARSE LAS INVERSIONES PERTINENTES EL PROBLEMA CRECERÁ HASTA CONVERTIRSE EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y RECOMIENDA EXPLORAR NUEVAS OPCIONES QUE PERMITAN SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ACTUALES, CUYA ATENCIÓN CARACTERIZA COMO IMPORTANTE Y URGENTE. -----

QUE EN ESA MISMA FECHA Y MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CEMA/0076/16, EL CITADO EX COORDINADOR, DIRIGE UN DICTAMEN AL ING. MIGUEL ÁNGEL GANZO FIGUEROA, EX DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA, EN DONDE EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN RECIBIDA REALIZÓ UN ESTUDIO CON EL FIN DE CORROBORAR LA SITUACIÓN ACTUAL EN

QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECTA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO. -----

QUE TAL DOCUMENTO SE REALIZÓ CON PERSONAL DE DICHA COORDINACIÓN, CON LA COLABORACIÓN DE DIVERSAS DIRECCIONES Y SE RECABÓ LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN, EN ADICIÓN A LO CUAL SE ANALIZARON VARIABLES PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE COSTOS PARA UN EVENTUAL PLAN DE MEJORA. -----

QUE DE TAL INSTRUMENTO SE DESPRENDE QUE LAS CONDICIONES EN QUE SE BRINDA EL SERVICIO NO SON LAS ADECUADAS Y EN CIERTOS CASOS SE OMITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO, POR LO QUE ES MENESTER TOMAR ACCIONES ENFOCADAS EN SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES Y OMISIONES EN QUE SE INCURRE Y PRESTAR UN SERVICIO DE CALIDAD. -----

QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTA ACTUALMENTE ES DEFICIENTE EN DIVERSOS ASPECTOS E INSUFICIENTE PARA LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, CAUSANDO DETRIMENTOS EN EL NIVEL DE VIDA Y PERJUICIO EN EL AYUNTAMIENTO, QUIEN ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE SE RECOMIENDA TOMAR ACCIONES CONCRETAS QUE OFREZCAN UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL. -----

QUE EN SUS CONCLUSIONES FINALES DICHO DOCUMENTO RECOMIENDA ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS QUE PERMITA LA LEY PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y QUE SU OPERATIVIDAD SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MÁRGENES QUE LA LEY ESTABLECE. -----

QUE EN LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA

SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO DONDE SE REFLEJAN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

QUE DURANTE LA MISMA SESIÓN SE DECLARÓ LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE PRESTAR POR SÍ MISMO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y LA CONVENIENCIA DE QUE SEA PRESTADO POR UN TERCERO. -----

QUE SE APROBÓ LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA CONCESIÓN A UN TERCERO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. -----

QUE EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS LEYES FEDERALES SEGÚN LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO 3, LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, MISMAS QUE ESTABLECEN EL MARCO NORMATIVO DENTRO DEL CUAL SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; ADEMÁS ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE CUMPLIRSE PARA PRESERVAR Y FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE E INSTAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SUSTENTABLE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS, QUE PERMITA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA. -----

QUE EL RELLENO SANITARIO QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL
"SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE BASURA Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD Y
PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO Y SUS COMISARÍAS", NO CUMPLE CON LOS
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-083-SEMARNAT-2003, COMO SON CONTAR CON UNA BARRERA GEOLÓGICA,
GARANTIZAR LA EXTRACCIÓN Y CONTROL DE BIOGÁS Y LIXIVIADOS
GENERADOS, CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA EL DESVÍO DEL
ESCURRIMIENTO PLUVIAL Y DEMÁS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN DICHA
NORMA, LA BASURA SE ENCUENTRA EXPUESTA A LA INTEMPERIE, NO SE
REALIZA LABOR ALGUNA DE COMPACTACIÓN, NI ENTERRADO, NI NINGUNA DE
LAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA PARA RESGUARDAR EL AMBIENTE. -----

QUE EN ESTE TENOR, SE ESTABLECE QUE PARA PODER OTORGAR LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO,
YUCATÁN, EN LA SESIÓN DE CABILDO YA REFERIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ECOLOGÍA QUE SE ENCARGARA DE
ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS INHERENTES A ESTE
TEMA. -----

QUE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE YUCATÁN REQUIERE LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA
ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO RESPECTIVO, PARA QUE SE
ENCARGUE DE RENDIR UN DICTAMEN DE VIABILIDAD SOBRE EL CUAL SE
EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE CONCESIONAR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD ANTERIOR, SE PROPUSO QUE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA SEA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1.- C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LA PRESIDIRÁ Y TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; 2.- EL ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA Y DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS; 3.- EL LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y QUIEN SERÁ EL SECRETARIO ADJUNTO Y CUBRIRÁ LAS AUSENCIAS DEL SECRETARIO TÉCNICO, ÚNICAMENTE CUANDO ÉSTE SE VEA IMPOSIBILITADO MATERIALMENTE PARA DIRIGIR LOS TRABAJOS. LA CITADA COMISIÓN SE COMPLETARÁ CON: 4.- ING. MIGUEL ÁNGEL GANZO FIGUEROA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS; 5.- L.A.E. YAZMÍN ALONDRA RAMÍREZ MEDINA, DIRECTORA DE CONTRALORÍA Y, 6.- L.E. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, ÉSTOS TRES ÚLTIMOS NOMBRADOS FUNGIRÁN COMO VOCALES. -

QUE LA DURACIÓN DE LA CITADA COMISIÓN SERÁ DESDE EL MOMENTO DE SU EVENTUAL APROBACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO HASTA QUE SE PUBLIQUE Y SEA FIRME EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; SEÑALADO, DESPUÉS DE LO CUAL DICHA COMISIÓN SE EXTINGUIRÁ. -----

QUE SE LLEVARÁ PUNTUAL REGISTRO ESCRITO Y ELECTRÓNICO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES DE LA CITADA COMISIÓN, ASÍ COMO DE TODOS LOS GASTOS QUE REALICE CON MOTIVO DE SUS LABORES. LOS DOCUMENTOS RESULTANTES DE TALES ACCIONES SERÁN CONSERVADOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO, EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS SE HARÁ EL TRÁMITE CONTABLE HABITUAL QUE SE LE DA A LOS CAUDALES MUNICIPALES. -----

QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS LA COMISIÓN SE ORIENTARÁ LEGALMENTE EN LOS CUERPOS NORMATIVOS CITADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DOCUMENTO, GARANTIZANDO CON ELLO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, CERTEZA, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA TRANSPARENCIA QUE REGIRÁN EN TODO MOMENTO SU LABOR. -----

QUE CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE EFECTUÓ LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MISMA DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, POR EL QUE SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ ESPECIAL, DE DURACIÓN TRANSITORIA, PARA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, LA FORMULACIÓN DE LAS BASES Y LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CON EL FIN DE ADJUDICAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO PÚBLICO RESPECTIVO, DE DURACIÓN TRANSITORIA, PARA QUE SE ENCARGUE DE RENDIR UN DICTAMEN DE VIABILIDAD SOBRE EL CUAL SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CON EL FIN DE CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. ELLO UNA VEZ LLEGADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

QUE CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS FUE PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, UNA CONVOCATORIA QUE CUMPLE A CABALIDAD CON LOS PUNTOS DE ACUERDO TOMADOS DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO REFERIDA EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE, PERO CON ERRORES, MOTIVO POR EL CUAL, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DECIDIÓ CONSTITUIRSE NUEVAMENTE EN SESIÓN, PARA REORIENTAR EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL RESPECTIVO DE MANERA QUE SE SALVAGUARDEN DE MEJOR MANERA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y SUS GOBERNADOS. -----

QUE CON FECHA 7 DE ENERO DE 2017, LA SECRETARÍA MUNICIPAL, EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO SM/1362/2016, DONDE HACÍA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y ÉSTE A SU VEZ, DEL CABILDO EN PLENO, DE LOS ERRORES QUE FUERON DETECTADOS EN LA GACETA MUNICIPAL EN COMENTO Y DE LA NECESIDAD DE PUBLICAR LA ERRATA RESPECTIVA EN ESE MISMO ÓRGANO DE DIVULGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE SUBSANAR Y ENMENDAR LOS YERROS Y ESTAR EN DISPOSICIÓN DE SECUENCIAR EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. -----

QUE CON FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2017 FUE PUBLICADA LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 292, LA FE DE ERRATAS RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN. -----

QUE DURANTE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, DURANTE LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

GENERALES, LA SECRETARIA MUNICIPAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, EL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; CON LA FINALIDAD DE DARLE OPORTUNO Y PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA FASE FINAL PROCEDIMENTAL SOBRE LA CONCESIÓN DE ESTE SERVICIO. -----

QUE EN LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017 Y CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA, CONDICIONÁNDOSE A QUE SE NOTIFICARA A LA PERSONA MORAL VIABILIZADA, A QUE SOLVENTARA LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HACÍAN EN TAL DOCUMENTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE TUVIERA CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. -----

QUE DICHA PERSONA MORAL, "TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", FUE NOTIFICADA POR ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL, DE TALES OBSERVACIONES A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, FAUSTINO MUÑOZ MARTIN, DE MANERA PERSONAL, AL ACUDIR ESTE DE MANERA ESPONTÁNEA A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO. -----

QUE "TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE”, PRESENTÓ LA SOLVENTACIÓN A DICHAS OBSERVACIONES EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, FAUSTINO MUÑOZ MARTIN, DE MANERA PERSONAL, AL ACUDIR ESTE A LA SEDE DE ESTE AYUNTAMIENTO. -----

QUE ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL, CONVOCÓ AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SM/1544/2017 DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

QUE UNA VEZ REUNIDO, EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; REALIZÓ EL ANÁLISIS PERTINENTE Y POSTERIORMENTE, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO, EMITIÓ UN INFORME SIN NÚMERO CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, INDICANDO QUE, UNA VEZ EFECTUADO LA REVISIÓN RESPECTIVA, CONSIDERABAN SOLVENTADAS A CABALIDAD TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017; POR PARTE DE LA PERSONA MORAL “TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: --

- - - **PRIMERO.-** APRUÉBESE EL INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; DONDE INDICA QUE, UNA VEZ EFECTUADO LA REVISIÓN RESPECTIVA, CONSIDERAN SOLVENTADAS A CABALIDAD TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017; POR PARTE DE LA PERSONA MORAL “TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, -----

- - - **SEGUNDO.-** RATIFIQUESE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017 Y CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA; DADO A CONOCER DURANTE LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS GENERALES DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017 Y EN DONDE SE DETERMINA QUE LA PERSONA MORAL “TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, ES LA MÁS VIABLE PARA QUE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

--- **TERCERO.-** GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCESO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. -----

--- **CUARTO.-** DETERMÍNESE QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ABSTENDRÁ DE EMITIR EL FALLO QUE DETERMINE LA O LAS PROPUESTAS A LAS QUE CORRESPONDA LA ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, EN TANTO SUBSISTA LA SUSPENSIÓN OTORGADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL EXPEDIENTE INCIDENTAL 133/2016; LO ANTERIOR PARA PRECISAR QUE SE RESPETAN LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN VIGENTES. -----

--- **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DE MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE. ----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACUERDO EN MENCIÓN. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, INQUIERE: PRIMERO QUE NADA, ¿POR CUÁNTO TIEMPO SERÁ ESTE CONTRATO? ¿Y ESTE CONTRATO TIENE QUE AUTORIZARLO EL CONGRESO? OTRA COSA, SE MENCIONÓ EN UNA SESIÓN ANTERIOR QUE BATLLORI (EN REFERENCIA AL **DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO**); LE HABÍA NOTIFICADO QUE CLAUSURARÍA EL

BASURERO, ¿NO ES ASÍ? ¿CUÁNDO SE NOTIFICÓ ESO? ¿SE CAMBIARÁ ENTONCES EL SITIO DEL TIRADERO? ¿O NO SE MOVERÁ? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: SERÁ POR QUINCE AÑOS. Y NOTIFICADO, NO. YO COMENTÉ QUE BATLLORI ME HABÍA COMENTADO QUE PODRÍA CLAUSURAR EL BASURERO, SI SIGUE TAL Y COMO ESTA AHORA, PERO NO HA NOTIFICADO NADA. LO QUE HAY SON DEMANDAS, CUARENTA Y CINCO DEMANDAS QUE YA SE CONTESTARON EN LOS TRIBUNALES. Y EL BASURERO, POR LO PRONTO, NO SE CAMBIARÁ DE SITIO. LA PROPIEDAD SE LOTIFICÓ Y SI NOS EXIGEN CAMBIARLO, LO TRASLADAMOS A OTRO LOTE CERCANO AL ANTERIOR Y YA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, SEÑALA: ENTONCES NO SE MOVERÁ. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: EL ASUNTO ES ESTE. EL GOBERNADOR (EN REFERENCIA A **LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**); ME PIDIÓ QUE SE REUBIQUE EL TIRADERO, POR SU CERCANÍA CON EL SITIO DONDE SE UBICARÁ LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PROGRESO. BUSCAMOS ALGUNAS ALTERNATIVAS FACTIBLES PERO LA SEDUMA, (EN REFERENCIA A **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUYO TITULAR ES EL DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO**); NO AUTORIZÓ ESAS OPCIONES DEBIDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ECOSISTEMA Y SU CERCANÍA CON LOS HUMEDALES UNAS, Y DEBIDO A SU CERCANÍA CON EL PARQUE CIENTÍFICO, OTRAS. ENTONCES EL CITADO SECRETARIO EDUARDO BATLLORI SAMPEDRO OFRECE BUSCARNOS UN ÁREA FACTIBLE DE REUBICACIÓN CUYA CLASIFICACIÓN ECOSISTÉMICA Y DISTANCIA CON LOS HUMEDALES NO SEA RIESGO Y NOS ENVÍA UNA FOTOGRAFÍA AÉREA PRECISAMENTE DEL ÁREA DONDE YA ESTAMOS UBICADOS. ENTONCES, ¿PARA QUÉ CAMBIARNOS SI YA ESTAMOS DONDE ÉL SUGIERE? -

- - - EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, COMENTA: SI SE APRUEBA ESTE ACUERDO, LO QUE SIGUE ES LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE ES DONDE SE DETALLAN LOS COSTOS, LAS RUTAS Y CONTRATACIONES, Y ESO LO HARÁ LA EMPRESA QUE SE QUEDE CON LA CONTRATACIÓN, ¿NO ES ASÍ? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: NO HABRÁN PRIVILEGIOS, NI QUIERO AUMENTAR LA NÓMINA, ESTAMOS HACIENDO UNA SELECCIÓN DE PERSONAL ENTRE LOS QUE YA TENEMOS, PARA CAPACITARLOS Y QUE LUEGO ELLOS CAPACITEN A LOS DEMÁS. YA SE ESCOGIERON A LOS CINCO SUPERVISORES, QUIENES TENDRÁN BAJO SU MANDO A OTRAS VEINTE PERSONAS, QUE SERÁN LOS COBRATARIOS. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, PREGUNTA: ¿CÓMO? ¿NOSOTROS LE PAGAREMOS EL PERSONAL A LA EMPRESA QUE SE QUEDE CON EL CONTRATO? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: NO. NOSOTROS LE PAGAREMOS A LOS COBRATARIOS QUE SERÁN NUESTROS. LA EMPRESA TENDRÁ SU PROPIO PERSONAL, QUE SERÁN LOS RECOLECTORES DE BASURA, PERO ELLOS NO COBRARÁN. ESO LO HAREMOS NOSOTROS Y SEREMOS QUIENES LE PAGAREMOS A LA EMPRESA CON PARTE DE LO RECAUDADO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, COMENTA: BUENO, YO SOLO TENGO UNAS POCAS OBSERVACIONES. UNA EN CUANTO A UN ERROR DE DEDO EN EL ACUERDO, QUE SUPONGO FUE POR LA PREMURA. Y DOS, POR QUÉ EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO DICE "APRUÉBASE EL INFORME..." Y EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DICE "RATIFIQUESE EL DICTÁMEN..."; ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA? -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL AUXILIAR JURÍDICO DEL CABILDO, LIC. JESÚS MARTÍN AZUETA SAURI**, ADUCE: EN EL PRIMER PUNTO, SE APRUEBA UN INFORME QUE EL COMITÉ TÉCNICO ENVÍA A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, UNA VEZ QUE ANALIZÓ LAS SOLVENTACIONES ENTREGADAS POR LA PERSONA MORAL, EN TIEMPO Y FORMA, DESPUÉS DE SER NOTIFICADA DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN DE VIABILIDAD DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Y EN EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, SE RATIFICA PRECISAMENTE EL DICTÁMEN DE VIABILIDAD DADO A CONOCER DURANTE LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS GENERALES DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y QUE USTEDES APROBARON EN LA PASADA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON LA CONDICIÓN DE QUE SE NOTIFICARA A LA PERSONA MORAL LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIERON, PRECISAMENTE PORQUE SE APROBÓ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE TAL NOTIFICACIÓN Y COMO ESTA FUE REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA, PUES HAY QUE ANULAR LA APROBACIÓN CON CONDICIÓN MEDIANTE LA FIGURA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO PUNTO MENCIONADO. -----

- - - Y CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA, **EL REGIDOR JORGE CASANOVA**, QUIEN SEÑALA: Y PARA TERMINAR CON MI INTERVENCIÓN, PUES DEBO DECIR QUE HE HECHO UNA LABOR DE INVESTIGACIÓN, BUSQUÉ LA NORMATIVA Y HE ENCONTRADO QUE LA EMPRESA VIABILIZADA ESTA LEGALMENTE SUSTENTADA, Y TIENE FIRMEZA EN DONDE SE SUSTENTA. ENCUENTRO AQUÍ COMO UNA ESPECIE DE SIMBIOSIS. LA EMPRESA REALIZA LA RECOLECTA Y EL AYUNTAMIENTO EL COBRO. ÉSTE LE TRANSFIERE A LA PERSONA MORAL LA CANTIDAD PACTADA Y SE QUEDA CON EL SALDO, LO QUE ME PARECE RAZONABLE. SOLO TENGO DUDAS RESPECTO AL MODELO FINANCIERO, PERO SUPONGO QUE ESTO SE NOS DARÁ A CONOCER DESPUÉS, POR LO QUE SÍ QUIERO HACER ÉNFASIS EN QUE COMO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y

ECOLOGÍA, CUANDO ESTÉ LISTO, SE ME INFORME CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, DE LOS DETALLES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO QUE FINALMENTE SE SUSCRIBIRÁ. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, INQUIERE: ¿Y HAN REALIZADO YA ESTIMACIONES RESPECTO DE LAS CANTIDADES EN CUANTO AL COBRO Y LAS QUE SE PODRÍAN GENERAR? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: SI. EN CUANTO A COBROS, ESTARÍAMOS HABLANDO DE ENTRE QUINCE Y VEINTE PESOS PARA LAS COMISARIAS Y EL OTRO EXTREMO SERÍAN LOS CIENTO VEINTE O CIENTO TREINTA QUE SE COBRARÍA EN LA PLAYA. APARTE SERÍA LA TARIFA DE LAS CONGELADORAS Y NEGOCIOS DE GIRO SIMILAR; Y, POR SUPUESTO, LOS CASOS COMO EL MERCADO Y LAS ESCUELAS CUYA TARIFA SERÍA CERO. PARA ESTOS CASOS ESTAMOS PENSANDO DESTINAR DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA ESTE SERVICIO GRATUITO Y PARA NO CARGÁRSELO A LA EMPRESA. EN UN ESTADO IDEAL DONDE TODO MUNDO PAGUE LO QUE LE CORRESPONDE, SE GENERARÍA ALREDEDOR DE UN MILLÓN DE PESOS MENSUALES. PERO POR AHORA, LO INMEDIATO ES ESTUDIAR EL CONTRATO AL DETALLE Y, DESPUÉS, QUE NUESTROS TRABAJADORES SALGAN A REALIZAR LOS CONTRATOS CON LOS PARTICULARES Y HASTA ENTONCES PODREMOS PENSAR EN LOS INGRESOS. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, COMENTA: QUIERO HACER NOTAR QUE EL PUNTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, NO CORRESPONDE EXACTAMENTE A LO TRANSCRITO EN EL ACUERDO PROPORCIONADO. EN TODOS LOS CASOS A LA PALABRA "RESIDUOS" LE HACE FALTA ESTAR ACOMPAÑADA DE LA PALABRA "SÓLIDOS". SIENTO QUE ESE ES UN ERROR IMPORTANTE QUE YA DIJIMOS QUE HAY QUE ESPECIFICAR PARA EVITAR CONFUSIONES POSTERIORES QUE SEAN PERJUDICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, DICE: SI CIERTO. EN LA SESIÓN ANTERIOR SE HIZO LA ADVERTENCIA QUE TODA REFERENCIA QUE SE HAGA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE "RESIDUOS" EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; LA PALABRA "RESIDUOS", DEBE LLEVAR LA PALABRA "SÓLIDOS" AGREGADA; POR LO QUE ES UN MANDATO QUE YA ESTA EN UN ACTA; AUNQUE SUPONGO QUE FUE UN ERROR INVOLUNTARIO DERIVADO DE LA PRISA POR CONVOCARNOS EN TIEMPO Y FORMA. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, COMENTA: LO IMPORTANTE ES QUE ESTÉ BIEN LO QUE SUSCRIBIMOS Y NUESTRA FIRMA LA PONEMOS EN EL ACUERDO, NO EN LA CONVOCATORIA Y EL ACUERDO ESTA BIEN. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: NO LE DOY LA RAZÓN NI A UNO, NI A OTRO; A VECES PUEDEN SER CUESTIONES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DE A LAS COSAS, PERO LO QUE FIRMEMOS DEBE ESTAR CORRECTO Y TENER LA MENOR

CANTIDAD DE ERRORES POSIBLES.-----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y **DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS.-----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y **CONTINUA:** DOY POR CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS.-----

- - - LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y FIRMÁNDOSE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PREVIA SU LECTURA Y APROBACIÓN.-----



C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ING. ENRIQUE ORDAZ MARTINEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.



C. MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA
MUNICIPAL.



BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
CUARTO REGIDOR.



C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VAZQUEZ.
QUINTO REGIDOR.



**PROFRA. MARIA ISABEL HERNANDEZ TEC.
SEXTA REGIDORA.**



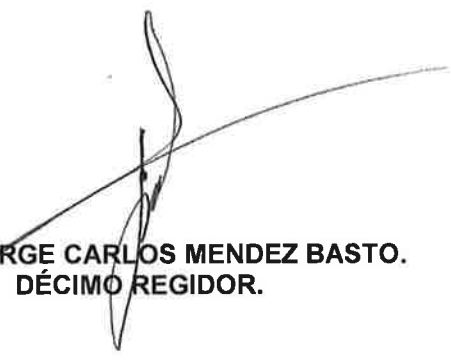
**C.P. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ CASTRO.
SEPTIMO REGIDOR.**



**ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.
OCTAVA REGIDORA.**



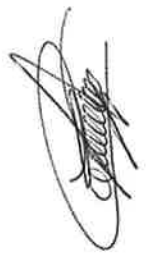
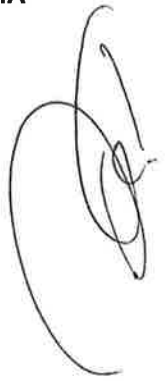
**LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA
NOVENO REGIDOR.**



**PROF. JORGE CARLOS MENDEZ BASTO.
DÉCIMO REGIDOR.**



**C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE -----

